

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D.O.E. número 23 de 21 de marzo de 1985.

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 26/2/1985 de la Consejería de Sanidad y Consumo publicada en D.O.E. número 23 de 21/3/85, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 298, en la Base Primera sobre baremo profesional de Sanitarios Locales Interinos, en el apartado III donde dice «(sin premio extraordinario o sobresaliente 0'50 puntos más)», debe decir: «(si premio extraordinario o sobresaliente 0'50 puntos más)».

En la página 298, en la Base Primera apartado IV donde dice «(sin premio extraordinario o

«cum laude» 1 punto más)» debe decir: «(si premio extraordinario o «cum laude» 1 punto más)».

En la página 299, en el apartado X de la Base Primera, donde dice «De 30 días de duración... 0'50», debe decir: «De hasta 30 días de duración... 0'50».

En la página 299, en el apartado XIII de la Base Primera, donde dice «Por cada mes en paro a partir de la fecha de Colegiación (hasta un máximo de 6 puntos)... 0'80» debe decir «Por cada mes en paro a partir de la fecha de Colegiación (hasta un máximo de 6 puntos... 0'08».

En la página 299 en el apartado XV, punto 1) de la Base Segunda, donde dice «Por cursos de Epidemiología, atención Primaria, Salud Pública o similares de un máximo de 20 horas... 0'50», debe decir: «Por cursos de Epidemiología, Atención Primaria, Salud Pública o similares de hasta 40 horas... 0'50».

Badajoz, 3 de abril de 1985.

El Secretario General Técnico,
FERNANDO CARRERAS PUERTO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván sobre «Enajenación de bienes municipales consistente en una parcela de terreno a segregar de los Egidios municipales».

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 16, de fecha 26 de febrero de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 236, primera columna, tercera línea del comienzo de la Resolución, donde dice «... se presta conformidad al expediente ...», debe decir «... se presta autorización al expediente ...».

En la página 236, segunda columna, en la tercera línea del último apartado de la citada Reso-

lución, donde dice «... expresa su conformidad al expediente ...», debe decir «... expresa su autorización al expediente ...».

Cáceres, a 27 de febrero de 1985

El Director General de Admón Local,

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Talarrubias».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Talarrubias».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quórum